



UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

VISTO:

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0005463/2011 en el cual tramita la solicitud de evaluación docente, conforme Ordenanza HCS 06/08, cursada por el Profesor Eduardo AVALOS, Legajo N°36.644, DNI N°16.083.281, Profesor Adjunto, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Procesal Administrativo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

Y CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba, N°152/2013, fue anulado el dictamen del Comité Evaluador obrante a fs.187/189.

Que en su consecuencia ha quedado sin efecto la Resolución del Honorable Consejo Directivo N°388/12, que en copia corre agregada a fs.193.

Que con fecha 22 de mayo del corriente año la Comisión Evaluadora ha realizado una nueva evaluación y se ha expedido a fs.203/206, calificando con "Satisfactorio" la actuación académica del Profesor Eduardo AVALOS, Legajo N°36.644, DNI N°16.083.281;

Que, atento lo dispuesto por el Art. 64°, ap.2 inc. b) de los Estatutos Universitarios (Resolución Rectoral N° 844/08 – T. O.) y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N° 06/08, corresponde elevar la propuesta al Honorable Consejo Superior;

Que puesto a consideración, fue aprobado por unanimidad;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO
Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
R E S U E L V E:**

Art. 1°.- Tomar conocimiento del dictamen emitido por el comité evaluador y elevar al Honorable Consejo Superior la propuesta de designación del Profesor Eduardo AVALOS, Legajo N°36.644, DNI N°16.083.281, en los términos del Art. 64°, ap.2, inc. b) del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba y previsiones del Art. 17° de la Ordenanza HCS N°06/08, en el cargo de Profesor Adjunto, Dedicación Simple, por Concurso en la asignatura Derecho Procesal Administrativo de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, a partir del 15/03/2011 y por el término de cinco (5) años.-

Art. 2°.- Protocolícese, hágase saber, elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO DIRECTIVO, A
VEINTISIETE DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL TRECE.



VICTORINO SOLA
Secretario de Derecho y Ciencias
Fed. de Doc. y Ci. Sociales
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCIÓN N°295/13



DRA. MARCELA ASPELL
DECANA
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA